Códiz para la celebración de la Feria Internacional del Mar: Acuasur 88.

El Ayuntamiento de Cádiz celebrará entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año la II Ferio Comercial Internacional de Acuicultura Marina y Náutica Industrial y Deportiva.

La gran implantación de industrias dedicadas al cultivo marino en la provincial de Cádiz justifico la celebración de esto Feria y la coloboroción en la misma de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junto de Andalucía, sobre todo teniendo en cuenta el éxito de la Primera Feria celebrada el año 1987.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para sufragar parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de dicha Feria.

Por todo ello, previo informe de la Dirección General de Pesca, dispongo.

- 1º. Se concede una subvención de 2.400.000 pesetas al Ayuntamiento de Cádiz destinada a sufragar parte de los gastos originados par la celebración de la «Feria Internacional del Mar: Acuasur 88», que se califica de específica por razón del objeto.
- 2º. Para hacer efectiva dicha subvención el Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a presentar un informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla a diecinueve de septiembre de  $\mbox{\it mil}$  novecientos ochenta y ocho.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención a la asociación de criadores y exportadores de Sherry para realizar una campaña de promoción de sus productos.

Constituye uno de los abjetivos prioritarios de la Consejería de Agriculturo y Pesca la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de Andalucía, entre los cuales tienen una especial relevancia económica y social los vinos amparados por las Denominaciones de Origen «Jerez-Xerez-Sherry».

Estos praductos sufren en la actualidad un desequilibrio entre oferta y demanda, que san acusados en el caso concreto del Reino Unido, su mejar y más importante mercado exterior. Al mismo tiempo los vinos amparados por esta Denominación de Origen san considerados como de alta calidad y proceden de una región particularmente desfavorecida en el conjunto de la C.E.E., par lo que cumple los requisitos establecidos poro ser auxiliada.

Por otro parte, la Asociación de Criadores y Exportadores de Sherry, debe conocerse como la entidad más idónea y representativa a efectos de promoción y es por ello, por lo que en su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada, ha resuelto:

1°. Conceder a la Asociación de Criadores Exportadores de Sherry una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pta.) para atender los gastos derivados de la realización de una campaña de promoción del Jerez en el Reino Unido, siempre que el costo total de la campaña alcance la cantidad total de doscientos noventa y seis millones de pesetas (296.000.000 ptas.). En el caso de que no llegase a justificar dicha cantidad se deducirá de la subvención el porcentaje correspondiente.

Esta subvención se califica como específica por razón del objeto.

2°. El pago se podrá realizar de la forma siguiente:

El 50% a la presentación del Plan de medios definitivos relativo a la campaña de promoción.

El 50% restante o la presentación de las facturas del gasto realizado.

3°. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicoción en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda o la universidad de Sevilla para lo edición del catálogo de los Opistobranquios.

Durante los días 23 al 26 de noviembre se celebró en Sevilla el VII Congreso Nacional de Malacología cuya organización correspondió al departamento de Zoología de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla y a la Sociedad Española de Malacología.

El objetivo de este Congreso ha sido que investigadores tanto nacionales como extranjeros dieran a conocer los últimos avances científicos sobre el estudio de los «moluscos», objetivo que se considero de gran interés para el conocimiento de estas especies en Andalucía y en definitiva para el futuro desarrollo de la acuiculturo en nuestra Comunidad Autónoma.

Como consecuenica de la celebración de este Congreso se editará un extenso trabajo monográfico titulado «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios (mollusca, gastropoda) de la Península Ibérica, Baleares y Canarias, con algunas referencias de Ceuta y la Isla de Alborán» en el que se recoge, por primera vez y de forma integrada, la fauna opistobranquiológica andaluza, completamente desconocida hasta hace unas años en las costas del Sur de España.

La Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 244/83, de 23 de noviembre tiene atribuidas las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2687/83 de 21 de septiembre en materio de investigaciones oceanográficas.

Por todo ello, atendiendo la petición del Deportamento de Zoología de la Universidad de Sevilla, y previo informe de la Dirección General de Pesca, he tenido a bien disponer:

- 1. Conceder una subvención de 600.000 ptas. a la Universidad de Sevilla para sufragar los gastos del Departamento de Zoolagía derivodos de la edición del «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios», lo cual se califica de específica por razón de su objeto.
- 2. Para hacer efectiva dicha subvención, la Universidad de Sevilla, a través del Departamento de Zoología de la Facultod de Biología deberá presentor justificantes fehacientes de haber publicado la edición mencionada en el aportado anterior.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agriculturo y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se concede autorización definitiva paro su apertura y funcianomiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar, Colegio Infontil Claret, de Málogo.

Examinado el expediente incoado a instancia de Da María Román Verdugo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», con domicilio en c/ Alameda de Capuchinos nº 86 de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos), de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6° y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio.

Resultando que el Centro Privado «Colegio Infantil Claret» ho obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5° del Decreto mencionado:

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicia de Inspección y de la Unidad Técnico de Construcciones:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de ogosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñonzo; lo Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de moyol; la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarios.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta mate-

Esta Consejería de Educoción y Ciencia ha dispuesto: Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», cuyo código es 29602177 y domiciliada en Málaga, c/ Alameda de Capuchinos n° 86, con 3 unidades de Preescolar (Párvulas) para 70 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de lo Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se autoriza el combio de titularidad del Centro Privado de Bochillerato Aljarafe, de Moirena del Aljarafe (Sevilla).

Ilma Sr.

Examinado el expediente incoodo a instancia de D. Félix Galindo Moya, en su condición de Presidente de la Cooperativa Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza, relativo al cambic de titularidad del Centro privado de bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con autorización definitiva para ó unidades y capacidad para 240 puestos escolares por Orden de 21 de enero de 1983, a favor del Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Aljarafe» a favor de Colegio Aljarafe, S.A.

Resultando que el «Colegio Aljarafe, S.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) D. José Marqués Diamante, con el n° 597, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluzo», quedando representada por D. Félix Galindo Moya, que la acepta.

Resultando que el expediente ho sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como asi-

mismo lo hace el Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de diciembre, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes ministerioles de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria; Ley de Procedimiento administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente

en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará «Colegio Aljarafe Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconace, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 21 de enero de 1983.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 25 de septiembre de 1988, por la que se crean dos extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1° del Decreto 24/1986 de 12 de febrero faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para establecer Extensiones de Institutos de Bachillerato con objeto de impartir las enseñanzas de Bachillerato, y Curso de Orientación Universitaria en aquellas localidades dande la demanda de escalarización lo haga necesaria. Asimismo en su Disposición Final se autoriza a esta Cansejerío para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrolla y aplicación del mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales paro que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias,

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

## **ANEXO**

Extensión del Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevillo en Huelva.

Extensión del Instituto de Bachillerato n° 19 (Macarena) de Sevilla, en Sevilla.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clusificación del Centro Privado de bachillerato León XIII de Málaga.

Ilmo Sr.

Examidada el expediente correspondiente al Centro privado de Bachillerato «León XIII» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegacón Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acampañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 41; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizor la Orden de

clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «León XIII».

Damicilia: Portugal n° 88, Pedragalejo Alto. Titular: D. Joaquín de Carranza Oviedo.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 30 de mayo de 1979.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de salicitar la oportuna reclasificación cuando hay variación de los datas con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que na podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bochillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988